



Una ave zancuda olfatea alimento entre los cereales

4.º «Desde que hay noticia ha estado considerada esta dehesa, por arbitrario repartimiento de los ganaderos, en 139.500 cabezas lanares, y se ha arrendado el invernadero, fruto de vellota y agostadero, excepto estos últimos en las dehesas Villaviciosa, Gargantiel y Tiñosas, bajo un solo precio, con la carga de pastar libremente por todo Alcu­dia los bueyes y demás ganados precisos para la mina de Almadén...».

A partir de la fecha ignorada en que las dehesas de Alcu­dia fueron divididas en millares, la cuenta de los 139½ es la que aparece más constantemente en todas las apuntaciones referidas naturalmente al aprovechamiento de pastos de invierno que era su principal renta, y parece que con arreglo a dicha cifra se efectuaban los repartos de terreno y precio a los ganaderos participantes; así por ejemplo consta entre otros en un expresivo estado: «Razón por mayor de lo que contienen las relaciones que permitieron los Contadores de los Pastos de las Mesas

Maestrales, de las Cavezas de Ganado Lanar que registraron los ganaderos para las entradas de dichas dehesas en cinco años atrás de 1741» (7), comprobándose por este detallado estado que el número de cabezas osciló desde 120.751 en el año 1738 al de 154.662 en 1741, lo que justifica la media consuetudinaria de los 139½ millares; la carga de la mina de Almadén, que también pertenecía al Maestrazgo de Calatrava, aparece siempre establecida en los contratos y fué esgrimida por los ganaderos poseioneros cuando en 1762 se opusieron sin éxito a su enajenación (8).

5.º «Y estando así arrendada desde el año 1582, con la calidad de no alterar el precio ni hacer novedad, interim se pagaba íntegramente a los poseioneros los ochenta mil ducados con que habían servido sin interés a la Corona; ...pero se suscitaron varios recursos y averiguaciones sobre la mayor cabida de esta dehesa, por lo que el Consejo de Hacienda, en contradictorio juicio de 24 de julio y

28 de agosto de 1592, ordenó devolver los ochenta mil ducados y despojar a los poseioneros arrendatarios, comisionando a Gonzalo Portillo del Pulgar y Juan Dominico Quirico para el siguiente arrendamiento, para amillarar la dehesa, como lo ejecutaron en 1593».

Parece que los ganaderos pastantes en Alcu­dia habían obtenido de la Real Hacienda una congelación en el precio del arrendamiento, que suponemos fuera de diez cuentos de maravedíes (9), además de la prolongación del mismo que les correspondía por su posesión, y todo ello fué anulado a fines del XVI con el propósito de elevar la renta, como demuestran los comisionados al calcular a 2½ cuerdas por cabeza (10), por lo que deberían entrar 193½ millares, que suponen 54 más que los tradicionalmente establecidos.

6.º «Los antiguos poseioneros, por nuevo contrato con Su Mg. transigieron los pleitos, perdonaron los ochenta mil duca-